

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 353

PERIODO LEGISLATIVO: 2001

EXTRACTO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P. de inmediato cumplimiento al trámite prescripto en el art. 3º inciso i) de la Ley 486.

Entró en la Sesión de: _____

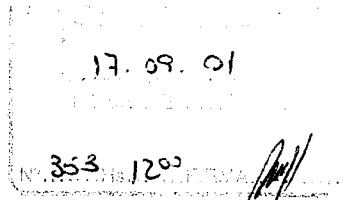
Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Ushuaia, 14 de septiembre de 2001

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley provincial 486 en su artículo 3° inciso i) indica la publicación de la lista de deudores morosos del Banco de Tierra del Fuego.

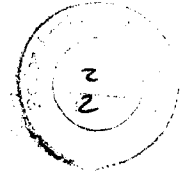
Lamentablemente el denominado Fondo Residual ha generado discusiones dentro de esta Legislatura que han ayudado muy poco a cumplir con los objetivos para los cuales fuera creado.

Teniendo en cuenta que en las reuniones de las comisiones asesoras respectivas se ha planteado reiteradamente el interés de dar cumplimiento inmediato a la prescripción mencionada en el primer párrafo de estos fundamentos y que dicha información ya estaría a disposición del Poder Ejecutivo Provincial y que su publicación sería un paso importante para transparentar el lamentable cuadro de situación en que se hallaba el Banco de nuestra Provincia es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares al presente proyecto.

MIGUEL ANGEL PORTEL
Legislador Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



As 353/01

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial dé inmediato cumplimiento al trámite prescripto en el artículo 3º, inciso i) de la Ley 486.

ARTÍCULO 2º: De forma: *Por ley, en un solo artículo.*

*que, a favor del caso
se debe aprobar,*

resolución

Apudade

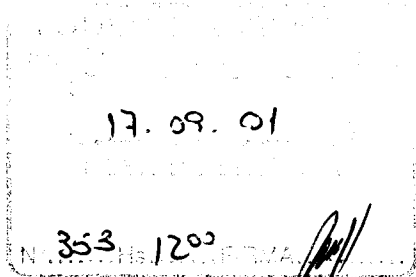
MIGUEL ANGEL PORTEL
Legislador Provincial
M.F.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"

19/09/01



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Ushuaia, 14 de septiembre de 2001

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley provincial 486 en su artículo 3° inciso i) indica la publicación de la lista de deudores morosos del Banco de Tierra del Fuego.

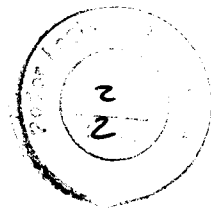
Lamentablemente el denominado Fondo Residual ha generado discusiones dentro de esta Legislatura que han ayudado muy poco a cumplir con los objetivos para los cuales fuera creado.

Teniendo en cuenta que en las reuniones de las comisiones asesoras respectivas se ha planteado reiteradamente el interés de dar cumplimiento inmediato a la prescripción mencionada en el primer párrafo de estos fundamentos y que dicha información ya estaría a disposición del Poder Ejecutivo Provincial y que su publicación sería un paso importante para transparentar el lamentable cuadro de situación en que se hallaba el Banco de nuestra Provincia es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares al presente proyecto.

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino



***LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR***

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial de inmediato cumplimiento al trámite prescripto en el artículo 3º, inciso i) de la Ley 486.

ARTÍCULO 2º: De forma.



MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M.P.F.